

vincia Peravia, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 2 de agosto de 1973. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Fundación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ~~dos~~ ~~días~~ ~~del~~ mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4448, que deroga el Decreto N° 8067, de fecha 30 de abril de 1962.

(G. O. N° 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4448

CONSIDERANDO que el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha solicitado la derogación del Decreto N° 8067, de fecha 30 de abril de 1962, mediante el cual se le concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito y Consumo de los Detallistas de Provisiones del Distrito Nacional, Inc., en razón de no reunir dicha Cooperativa, en la actualidad, los requisitos exigidos por la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas;

VISTAS las Leyes Nos. 127, sobre Asociaciones Coopera-

tivas de fecha 27 de enero de 1964 y N° 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTA la Comunicación N° 4312 de fecha 3 de octubre de 1973 del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda Derogado el Decreto N° 8067, de fecha 30 de abril de 1962, que concedió la incorporación a la Cooperativa de Crédito y Consumo de los Detailistas de Provisiones del Distrito Nacional, Inc.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4449, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos del Club Deportivo Naco, Inc.
(G. O. N° 9354, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4449

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Club